BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 17 de febrero de 1956 por el que se declara de urgencia el proyecto de construcción de aceras y aparcamientos en el barrio de San Rafael, aprobado por el Ayuntamiento de El Espinar (Segovia).

La necesidad apremiante que tiene el Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) de llevar a efecto con la mayor rapidez el proyecto de construcción de aceras y aparcamientos en el barrio de San Rafael, aprobado por la Corporación, aconseja acudir a los medios legales que permitan superar rápidamente las dificultades que puedan surgir en la ocupación de los terrenos necesarios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el proyecto de construcción de aceras y aparcamientos en el barrio de San Rafael, aprobado por el Ayuntamiento de El Espinar (Segovia).

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Del «B. O. del E.», 1 de marzo, núm. 61.)

852

ORDEN *de 20 de febrero de 1956 por la que se dan normas sobre ocupación de las Casas del Médico.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo determinado en la base 24 de la Ley de Sanidad muchos Ayuntamientos han construído edificios para Casa del Médico y Centro Primario de Sanidad dotando a estos funcionarios de un alojamiento adecuado y facilitando que los servicios se presten en las mejores condiciones. No obstante, algunos Médicos no ocupan el edificio construído para estos fines. Para evitarlo,

Este Ministerio ha acordado disponer:

1.º Los Médicos titulares estarán obligados a ocupar la vivienda de las Casas del Médico en los pueblos que tengan su residencia.

En casos excepcionales este Ministerio podrá eximirles de dicha obligación oyendo previamente al Consejo Nacional de Sanidad y a esa Dirección General.

2.º Aun concedida la excepción será inexcusable siempre que los servicios sanitarios funcionen en los locales destinados a este fin en las Casas del Médico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «B. O. del E.», 27 de febrero, núm. 58.)

916

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Venta de café crudo

Se recuerda a los almacenistas, a los industriales dedicados a la transformación, tostación y torrefacción de cafés, así como a los dueños de cafés, bares y comercios al detall en general, que estén autorizados para el comercio o manipulación de dicho artículo conforme al Reglamento para la fiscalización y vigilancia de la torrefacción, comercio y circulación de cafés de 13 de julio de 1936 y disposiciones complementarias, que pueden solicitar en cualquier momento de la Dirección General de Abastecimientos, Almagro, 33, Madrid, la asignación de café crudo de Colombia a 88,00 pesetas, y de Brasil a 83,00, sobre puertos de Barcelona y de Bilbao, y de café de Guinea a 56,80 pesetas sobre puertos de Cádiz, Valencia, Pasajes, Gijón, Barcelona y Tarragona.

Segovia a 28 de febrero de 1956.

El Gobernador Civil

Jefe de los Servicios Provinciales

917

NOTA

El Ilmo. Sr. Director General de Abastecimientos, en telegrama oficial de fecha 29 de febrero, me dice lo que sigue:

«Concertada compra inicial treinta mil toneladas patata con ayuda americana a embarcar primera quincena marzo para consumo peninsular punto dígolo su conocimiento y de sector producción y almacenistas objeto evitar perjuicios por retraso movilizar existencias nacionales.»

Lo que se hace público para conocimiento de los productores, almacenistas de dicho artículo y del público en general.

Segovia, 2 de marzo de 1956.

El Gobernador Civil

851

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aviso a los poseedores de ganado trashumante

Teniéndose conocimiento en el Servicio de Recaudación de Impuestos, de esta Corporación, que determinado número de contribuyentes por el concepto del arbitrio provincial que grava la riqueza ganadera de esta provincia, no han procedido a la declaración de las reses lanares que los mismos poseyeron en régimen de trashumancia en el pasado año de 1955; por el presente se les requiere para que en un plazo que finalizará el día 10 del próximo mes de marzo, presenten en el indicado Servicio recaudatorio relación del número de reses que en el referido régimen poseyeron, pues transcurrido dicho plazo se realizarán los actos de investigación precisos para hacer cumplir esta obligación fiscal a todos los directamente obligados, conforme a las normas establecidas por la Ordenanza reguladora de la exacción de este arbitrio.

Segovia, 27 de febrero de 1956. El Presidente, *Julio Peñas.*

910

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Madrid, 8 de febrero de 1956

Señor Presidente del Colegio Oficial de Segovia.

El Ministerio de Comercio ha dispuesto la distribución de coches de tipo utilitario, procedentes del extranjero, a través de los Colegios profesionales, y a tal efecto, en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno, le dirijo la presente, a fin de que por los medios que estime más eficaces, haga llegar esta noticia a todos los señores colegiados, con las siguientes instrucciones:

El escrito de petición, redactado corrientemente, sin utilizar el impreso oficial, deberá ser dirigido al Ilustrísimo señor Secretario Técnico del Ministerio de Comercio, e informado por el Colegio respectivo, advirtiéndoles que aun cuando los interesados tengan preferencia por una determinada marca, y así lo hagan constar en la instancia, el Ministerio hará las adjudicaciones con absoluta libertad, pudiendo renunciar la adjudicación, pero nunca solicitar cambio de marca. Toda la documentación ha de venir reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre.

Asimismo harán constar en la instancia, que desde el año 1951, no les ha sido adjudicado ningún vehículo. Se procurará que todas las peticiones se cursen a través del Nacional, evitando así que los señores colegiados lo hagan directamente produciendo las naturales complicaciones ante el Ministerio.

Teniendo en cuenta que los demás Colegiados profesionales gestionan esta distribución desde hace algún tiempo y que por otra parte han de ser muy limitadas las adjudicaciones, interesa que las peticiones se formulen sin pérdida de tiempo, procurando dar a esta circular la mayor difusión.

Atentamente le saluda el Presidente. (Firma ilegible.—Rubricado).

Es copia.

Segovia, 28 de febrero de 1956.—El Presidente del Colegio provincial, *Raimundo Sanchidrián.*

904

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de la revisión de la característica Valoración de Catastro realizados en el término municipal de LAGUNA RODRIGO.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, están expuestos al público durante un plazo de quince días en el Ayuntamiento, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta oficina de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

Cereal tubérculo: única, equivalente a 4.ª

Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, quivalentes a 6.ª, 8.ª, 9.ª, 12.ª y 15.ª

Viña: única, equivalente a 10.ª

Dehesa a pastos: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 3.ª, 4.ª y 5.ª

Pinar negral: única, equivalente a 13.ª

Erial: única, equivalente a 7.ª

Monte alto encinar: única, equivalente a 5.ª

Monte bajo encinar: única, equivalente a 6.ª

Segovia, 1 de marzo de 1956. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

905

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios que se han de aplicar en la revisión de la característica «Valoración» que se realizan en los términos municipales que a continuación se detallan:

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

ALDEONTE

Cereal tubérculo, clase única, equivalente a 5.ª
Era (como cereal), clase única, equivalente a 6.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 6.ª, 8.ª, 9.ª, 11.ª, 14.ª y 18.ª
Pradera, 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 7.ª
Dehesa de pastos, única, equivalente a 5.ª
Viña, única, equivalente a 10.ª
Arboles de ribera, única, equivalente a 6.ª
Erial a pastos, única, equivalente a 8.ª

OCHANDO

Cereal riego, 1.ª y 2.ª equivalentes a 6.ª y 8.ª
Era (como cereal), única, equivalente a 6.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a 6.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 14.ª y 16.ª
Viña, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 7.ª, 8.ª y 11.ª
Pradera, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 6.ª y 7.ª
Dehesa de pastos, única, equivalente a 5.ª
Pinar negral, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 9.ª y 13.ª
Monte bajo encinar, única, equivalente a 4.ª
Monte bajo de roble, única, equivalente a 4.ª
Erial a pastos, única, equivalente a 6.ª

TABANERA LA LUENGA

Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 6.ª, 9.ª, 10.ª, 13.ª, 14.ª y 18.ª
Era (como cereal), única, equivalente a 6.ª
Viña, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 7.ª, 8.ª y 9.ª
Pradera, única, equivalente a 6.ª
Dehesa de pastos, única, equivalente a 6.ª
Erial de pastos, única, equivalente a 6.ª
Pinar negral, única, equivalente a 5.ª
Monte público, núm. 166, única, equivalente a 1.ª
» » núm. 167, única, equivalente a 14.ª

JUARROS DE RIOMOROS

Cereal tubérculo, única, equivalente a 5.ª
Era (como cereal), única, equivalente a 8.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 14.ª y 17.ª
Viña, única, equivalente a 8.ª
Dehesa de pastos, única, equivalente a 6.ª
Pinar albar, única, equivalente a 7.ª
Pinar negral, única, equivalente a 14.ª
Monte bajo, única, equivalente a 3.ª
Monte público, núm. 151, única, equivalente a 3.ª de monte bajo.
Arboles de ribera, única, equivalente a 3.ª
Erial a pastos, única, equivalente a 6.º

SANTO DOMINGO DE PIRON

Cereal tubérculo, única, equivalente a 6.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 7.ª, 9.ª, 11.ª, 13.ª, 15.ª y 19.ª
Pradera, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 7.ª, 9.ª y 11.ª
Dehesa de pastos, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 7.ª y 9.ª
Erial a pastos, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 6.ª, 7.ª y 8.ª
Pinar, única, equivalente a 6.ª
Monte bajo roble, única, equivalente a 5.ª

Segovia, 1.º de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

877

Abogacía del Estado

SEGOVIA

Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos (excepto los del partido de Segovia), Comunidades, Fundaciones y todas las personas jurídicas en general, que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán verificar el ingreso en el Tesoro del importe de las liquidaciones giradas por el año en curso; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber sido hechas efectivas, quedarán incursas en las sanciones que determina el Reglamento de 7 de noviembre de 1947, sin perjuicio de su exacción por la vía de apremio.

Segovia, 28 de febrero de 1956. El Abogado del Estado-Jefe, *Ricardo Gómez*.

908

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

Este Ayuntamiento saca a subasta pública un solar enclavado en la Avenida de José Antonio, de esta Capital y señalado con el núm. 10 de la parcelación aprobada para esa zona, que tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO metros cuadrados con CINCUENTA decímetros cuadrados.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación será la de SETENTA Y TRES MIL CIEN pesetas, debiendo girar las proposiciones al alza respecto de dicha cantidad.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio, a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o Teniente en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, que podrán concurrir por sí o por mandatario con poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital, deberán constituir previamente en la Depositaría municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, una fianza provisional de DOS MIL PESETAS.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se haya de verificar la apertura de las plicas, y deberán ser presentadas en pliego cerrado, lacrado y extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas) más el recargo legal del 5 por 100 establecido, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de un solar municipal, sito en la Avenida de José Antonio, señalado con el núm. 10 de la parcelación aprobada para esa zona».

En pliego anexo, acompañarán el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional indicada y los que concurran representando a una tercera persona, presentarán a más de ello, poder notarial debidamente bastanteado en la forma que anteriormente queda expuesta. Igualmente se unirá una declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Dentro de los diez (10) días siguientes al en que sea comunicado al rematante el acuerdo de adjudicación definitiva del solar, deberá aquél ingresar en Arcas municipales la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate.

El adjudicatario vendrá obligado a la construcción íntegra del solar, excepto la superficie que haya de respetarse para patios de luces interiores, lo que, en ningún caso, podrá rebasar del 20 por 100 de la extensión total del solar.

El tipo y características del edificio a construir serán las señaladas en el pliego de condiciones facultativas.

El proyecto de la construcción que se haya de realizar deberá ser aprobado previamente por este Ayuntamiento, a cuyos efectos el adjudicario está obligado a presentar dicho proyecto en un plazo que no excederá de cuatro meses, a partir de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de dos años (2).

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que por el Ayuntamiento se conceda la oportuna licencia, y deberán ser continuadas normalmente y sin interrupción hasta su total terminación, dentro del plazo fijado.

El incumplimiento de las condiciones que se señalan al adjudicatario y muy especialmente la no finalización de las obras en el plazo señalado, llevará consigo la reversión del solar al Municipio con las construcciones y materiales en el mismo entonces existentes. Dicha reversión lo será previo abono al adjudicatario del cincuenta por ciento del precio en que le fué adjudicado.

Las cuestiones y litigios se someterán al conocimiento de los Tribunales de esta Ciudad.

El importe de los anuncios de esta subasta y cuantos otros gastos se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría municipal.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... del corriente año, relativo a enajenación de un solar de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, sito en la Avenida de José Antonio, de esta Capital y señalado con el número 10 de la parcelación aprobada para esa zona, de una superficie de *trescientos sesenta y cinco* metros cuadrados con *cincuenta* decímetros cuadrados, se compromete a la adjudicación del expresado terreno en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 29 de febrero de 1956. El Alcalde, *Andrés Arahuetes*.

909

SUBASTA

Este Ayuntamiento saca a subasta pública un solar enclavado en la Avenida de José Antonio, de esta Capital y señalado con el núm. 15 de la parcelación aprobada para esa zona, que tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO metros cuadrados con CINCUENTA decímetros cuadrados.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación será la de SETENTA Y TRES MIL CIEN pesetas, debiendo girar las proposiciones al alza respecto de dicha cantidad.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, o Teniente en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, que podrán concurrir por sí o por mandatario con

poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital, deberán constituir previamente en la Depositaría municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, una fianza provisional de DOS MIL PESETAS.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece, de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se haya de verificar la apertura de las plicas, y deberán ser presentadas en pliego cerrado, lacrado y extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 ptas.), más el recargo legal del 5 por 100 establecido, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para tomar parte de la subasta de un solar municipal sito en la Avenida de José Antonio, señalado con el núm. 15 de la parcelación aprobada para esa zona».

En pliego anexo, acompañarán el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional indicada y los que concurran representando a una tercera persona, presentarán a más de ello, poder notarial debidamente bastanteado en la forma que anteriormente queda expuesta. Igualmente se unirá una declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Dentro de los diez (10) días siguientes al en que sea comunicado al rematante el acuerdo de adjudicación definitiva del solar, deberá aquél ingresar en Arcas municipales la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate.

El adjudicatario vendrá obligado a la construcción íntegra del solar, excepto la superficie que haya de respetarse para patios de luces interiores, lo que, en ningún caso, podrá rebasar del 20 por 100 de la extensión total del solar.

El tipo y características del edificio a construir serán las señaladas en el pliego de condiciones facultativas.

El proyecto de la construcción que se haya de realizar deberá ser aprobado previamente por este Ayuntamiento, a cuyos afectos, el adjudicatario está obligado a presentar dicho proyecto en un plazo que no excederá de cuatro meses, a partir de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de *dos años* (2).

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que por el Ayuntamiento se conceda la oportuna licencia y deberán ser continuadas normalmente y sin interrupción hasta su total terminación, dentro del plazo fijado.

El incumplimiento de las condiciones que se señalan al adjudicatario y muy especialmente la no finalización de las obras en el plazo señalado, llevará consigo la reversión del solar al Municipio con las construcciones y materiales en el mismo entonces existentes. Dicha reversión lo será previo abono al adjudicatario del 50 por 100 del precio en que le fué adjudicado.

Las cuestiones y litigios se someterán al conocimiento de los Tribunales de esta Ciudad.

El importe de los anuncios de esta subasta y cuantos otros gastos se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría municipal.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ..., del corriente año, relativo a enajenación de un solar de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, sito en la Avenida de José Antonio, de esta Capital y señalado con el núm. 15 de la parcelación aprobada para esa zona, de una superficie de *trescientos sesenta y cinco* metros cuadrados con *cincuenta* decímetros cuadrados, se compromete a la adjudicación del expresado terreno en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia a 29 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Andrés Arahuetes*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1956 los Colegios Electorales siguientes:

CHATUN 914

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

JEMENUÑO 912

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

SANTA MARTA DEL CERRO 907

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta de este pueblo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

811

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número 14 - Madrid

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de concurso voluntario de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda y su ramo separado de enajenación de bienes, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

En Segovia: Solar, sito en la carretera de San Rafael, al sitio del Cerro de la Horca, que mide una extensión superficial de dos mil sesenta metros cuadrados, y dentro del cual existe una nave que fué destinada a fábrica de sierra, de treinta y un metros de largo por ochenta metros cincuenta y cinco centímetros de ancho; un pequeño cobertizo de madera, de siete metros setenta centímetros de largo, por cinco metros de ancho; una construcción cerrada que fué destinada a oficina y almacén, de diez metros de largo por tres metros setenta centímetros de ancho; dieciocho metros lineales de muro de fábrica de mampostería, con una altura media de un metro sesenta centímetros y ochenta centímetros de espesor, y, por ultimo, un pequeño muelle de ciento diez metros cuadrados aproximadamente. Todas estas construcciones están en malas condiciones por su deficiente construcción y falta de entretenimiento. Y linda por el frente, con camino del Cerro de la Horca o travesía de San Rafael; espaldas, con terrenos de la fábrica de loza sanitaría, propiedad de «Arsani»; derecha entrando, carretera de San Rafael, y, por la izquierda con dicho camino del Cerro de la Horca.

Para cuyo acto de la subasta, que deberá tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de abril próximo a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de catorce mil novecientas cincuenta y ocho pesetas veintiún céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero: Que no ha sido suplida la falta de títulos, quedando obligado el rematante a verificar la inscripción omitida, dentro del término que el Juzgado, después de otorgada la escritura de venta, señale: y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los acreedores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de 1.ª Instancia, *Emilto Aguado*. El Secretario, *Manuel Comellas*.

869

Juzgado de Paz de Pradales

Cédula de citación

Dando cumplimiento a la providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Paz de esta localidad, se cita por la presente al ocupante u ocupantes del camión, cuyos demás datos se desconocen, que fué alcanzado el día 10 del próximo pasado mes de noviembre, a las ocho veinte horas, por el camión matrícula N. A. 70 de prueba, sufriendo desperfectos este último, al objeto de que comparezca el día 15 del próximo mes de abril, a las once horas, en este Juzgado, a celebrar juicio verbal de faltas, por daños, y en el cual figuran éstos como demandados.

De no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pradales, 29 de febrero de 1956. El Secretario, *Jorge Martín*.

884

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de 1.ª Instancia de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 39 de 1955, para cobro de multas impuestas por el Distrito Forestal de Segovia, entre otros, al vecino de Aldehuela del Codonal Florencio Martín López, se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados a dicho sancionado, que obran depositados en poder del mismo.

Bienes embargados

Una caballería asnal de dieciocho años, pelo rucio, tasada en 2.500 pesetas.

Un carro de varas a medio uso, tasado en 1.300 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *quince de los corrientes a las doce de su mañana*, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo con la rebaja antes expresada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo rebajado y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—*Carreras*.—El Secretario, P. S., *Julián González*.

SUBASTAS

880

TABLADILLO

SUBASTA DE OBRAS

El día veintiocho de marzo próximo y hora de las doce, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la contratación de las obras de construcción de una Escuela para Maestro y Ayuntamiento, todo ello en el mismo edificio, bajo el tipo de tasación de doscientas setenta y cinco mil seiscientas noventa y una pesetas y cuarenta y seis céntimos (275.691,46) a que asciende el presupuesto de ambas obras a realizar y bajo él se admiten proposiciones a la baja.

Los pliegos de proposición, extendidos en papel de la clase sexta, se admitirán en la Secretaría todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, de diez a trece horas, pudiendo optar a la misma aparejadores o maestros de obras que estén matriculados en el ejercicio de la profesión y contratistas, y se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, y en sobre aparte el Documento de Identidad Nacional, y resguardo del depósito provisional y el último recibo de la contribución industrial.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de ocho mil trescientas setenta pesetas y setenta y cinco céntimos, el 3 por 100 de la tasación de la subasta y la definitiva en caso de adjudicación será de trece mil setecientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos (5 por 100 de la tasación), para garantía de las obligaciones a cumplir.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por las personas que les interese durante las horas señaladas para la presentación de proposiciones.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de importe de anuncios, reintegro de expediente, escritura, honorarios de Arquitecto y Aparejador, y todos cuantos tengan relación con la subasta.

Igualmente dará principio a las obras dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, y en cuanto al plazo de ejecución de las mismas, garantía y demás se sujetará en un todo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas formuladas por el Arquitecto y Ayuntamiento respectivamente.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los citados pliegos de condiciones y al vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el

día seis de abril a la misma hora y baja las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., de profesión ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., categoría ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta del Ayuntamiento de Tabladillo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ..., se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de construcción de una Escuela, Casa para el Maestro, y Ayuntamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a los proyectos, planos, memoria y pliegos de condiciones formados al efecto, y de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Tabladillo, 28 de de febrero de 1956. El Alcalde, *Dionisio Aguado*.

894

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Cuarta subasta de resinas

Habiendo quedado desierta igualmente la tercera subasta para el aprovechamiento de resinas del Monte de estos propios núm. 166 del Catálogo, durante la presente campaña de 1956, nuevamente se anuncia la cuarta correspondiente, que habrá de celebrarse el próximo día trece del actual y hora de las doce en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sin limitación de comarcas, con el tipo de tasación igual que el publicado para dicha tercera en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 23, de fecha 22 de los corrientes.

El plazo para presentación de proposiciones será hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Tabanera la Luenga, 29 de febrero de 1956.—El Alcalde, *M. Martín*.

915

Ayuntamiento Nacional de Fresneda de Cuéllar

SUBASTA DE OBRAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, y cumpliendo los trámites necesarios, se saca a pública subasta la reforma y ampliación de la Iglesia Parroquial, bajo el tipo de tasación de *ciento ochenta y cinco mil quinientas sesenta y una pesetas con veintisiete céntimos* (185.561,27 pesetas). La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro del Ayuntamiento y del Secretario del mismo, que dará fe del acto.

Las proposiciones, que girarán a la baja, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y redactadas conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y hora de las diez a las trece, desde el siguiente en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que haya de verificarse la licitación, siendo el acto de apertura a las once horas, transcurridos los veinte días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca publicado dicho anuncio en el referido periódico oficial.

Se acompañará al pliego de proposición el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional para tomar parte en la subasta.

La fianza que es necesario depositar para tomar parte en la misma, provisionalmente, será el dos por ciento de su importe total, o sea 3.711,22 pesetas, y la definitiva que deberá completar el contratista dentro del plazo de diez días, a contar desde que se le comunique la adjudicación, será el cinco por ciento del importe total que resulte en dicha adjudicación.

Tanto el depósito provisional como el definitivo podrá constituirse en efectivo o en valores del Estado, al precio de cotización oficial del día en que se constituya.

Dicha fianza podrá depositarse en la Depositaría de este Ayuntamiento.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que tengan relación con el expediente de subasta y con el contrato.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos do condiciones económico-administrativas, facultativas y generales del proyecto, cuyo expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el momento de la apertura de pliegos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, según Carnet de Identidad número ..., expedido en ..., que exhibe y recoge, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de reforma y ampliación de la Iglesia Parroquial de esta localidad, cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1956, por la cantidad de ... (en letra) ... repetida en guarismo, con entera sujeción a los planos, memoria, pliego de condiciones y presupuesto formado al efecto, de las cuales está enterado.

Fecha y firma del proponente.

Fresneda de Cuéllar a 1.º de marzo de 1956.—El Alcalde, *Jesús Pascual*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Liquidación del Presupuesto Municipal

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1955, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

CARBONERO DE AHUSIN	887
CASTROSERNA DE ABAJO	873
LA MATILLA	875
VALLERUELA DE PEDRAZA	874

Padrón Municipal de Habitantes

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Padrón de Habitantes de 31 de diciembre de 1955, con sus corespondientes apéndices, por el plazo que se indica, a fin de que puedan examinarse dichos documentos y formular las reclamaciones que en su caso se estimen pertinentes.

Por plazo de quince días

CABEZUELA	924
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	911

879

AREVALILLO DE CEGA

Habiéndose recibido Relación de valores unitarios de los aprovechamientos de este término municipal, acordados por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia, queda expuesta al público, por un plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Arevalillo de Cega a 27 de febrero de 1956.—El Alcalde, Máximo Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ESCALONA DEL PRADO	892
JEMENUNO	913
LABAJOS	899
MADERUELO	890
MUÑOPEDRO	889

Por plazo de quince días

BERCIAL	930

885

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la adjudicación, mediante subasta pública, de la obra de pavimentación de las calles de Calvo Sotelo, Travesía Ancha y calle de los Bodones, de esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro a 1 de marzo de 1956.—El Alcalde, *Mariano G. Muñoz*.

893

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Recibida del Servicio Provincial de Catastro de la Riqueza Rústica, Jefatura del mismo, la Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en este término, en sus distintas variedades, por medio del presente, se hace saber a todo aquel que posea fincas dentro de este término municipal, que dicha relación de valores unitarios se encuentra expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado libremente por cuantos comparezcan con indicado fin y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Martín Muñoz de las Posadas a 29 de febrero de 1956.—El Alcalde, Antonio de Andrés.

894

TABANERA LA LUENGA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin trasnferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Tabanera la Luenga, 29 de febrero de 1956.—El Alcalde, M. Martín.

895

GRAJERA

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2.º de la regla 81 del Reglamento de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grajera, 28 de febrero de 1956.—El Alcalde, Macario Arranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MARUGAN	923
PAJAREJOS	896
TABANERA DE LA LUENGA	894

897

LA LOSA

En este Ayuntamiento se tramita expediente de calificación jurídica, a fin de convertir en parcela no utilizable un trozo de terreno enclavado en la calle de la Plaza, de esta población, y clasificado actualmente como de servicio público.

Y en virtud de lo previsto en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, se anuncia al público a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen durante el plazo de un mes y presentar las observaciones que estimen oportuno en dicho período.

La Losa, 25 de fefrero de 1956.—El Alcalde, P. Torres.

898

SEBULCOR

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para sacar a concurso la adquisición e instalación de un reloj público en la Casa Consistorial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sebúlcor, 27 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Santos Arranz de Frutos*.

904

NAVA DE LA ASUNCION

Instruído expediente de habilitación y suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Nava de la Asunción a 29 de febrero de 1956.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

926

VALDEPRADOS

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto y cuentas de Depositaría en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Bases del Régimen Local, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Valdeprados, 1.º de marzo de 1956. El Alcalde, Francisco Bravo.

928

CASLA

Confeccionadas las cuentas del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes al año 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, durante quince días, en cuyo plazo y ocho días más pueden formular por escrito contra las mismas cuantas reclamaciones o reparos sean pertinentes, de acuerdo con lo que prescribe el párrafo segundo del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Casla a 2 de marzo de 1956.—El Alcalde, Benito Ramos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SIGUERUELO	92[illegible]

IMPRENTA PROVINCIAL